Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 109-25 D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PRIVADA Nº 19/2025

ARTICULO 1º: La sola presentación de la propuesta importará la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Licitación.

ARTICULO 2º: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Licitación Privada Nº 19/2025, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

1. Una garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial, la que podrá constituirse en:
   a) Recibo de depósito en la Tesorería Municipal. El depósito será en efectivo, no se aceptarán valores al cobro. Para el caso de Transferencia Bancaria, la misma deberá ser efectuada con una antelación mínima de 48 horas antes de la hora de apertura (se deberá contar con el/los comprobantes correspondientes a la transferencia).
   b) Fianza bancaria, expedida por banco oficial o privado.
   c) Seguro de Caución, expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.
2. El presente pliego firmado en todas sus hojas.
3. Copia de la Inscripción ante la AFIP (IVA - Ganancias).
4. Copia de la Inscripción ante la DGR.
5. Referencias comerciales del oferente.
6. Los seis últimos recibos de pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad del Municipio Libertador San Martín (requisito únicamente para proveedores de la localidad).
7. Si es proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín y desea acogerse a lo establecido en la Ordenanza Nº 940, deberá adjuntar el pedido expreso que se establece en el Art. 3º de la citada norma.
8. La propuesta, incluyendo toda la información referente a las características técnicas del material ofrecido, *(cantidad, marca, tipo/modelo, garantías, análisis, etc.)*, para una correcta evaluación de la propuesta.
9. Correo Electrónico al cual podamos enviar o solicitar documentación e información pertinente.

ARTICULO 3º: Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la presente Licitación deberán ser abonados en Tesorería Municipal y tendrán un valor de pesos de pesos diez mil ($ 10.000,-).

ARTICULO 4º: Para el caso de optarse en satisfacer la garantía establecida en el Artículo 2º por medio de Fianza Bancaria o Seguro de Caución, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 y concordantes al Código Civil.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PRIVADA Nº 19/2025

Igualmente deberá constar la individualización de la Licitación para la cual se extiende la fianza, monto de la misma, cláusula donde el fiador se obliga a hacer efectiva la fianza al Municipio de Libertador San Martín, dentro de los quince (15) días de serle requerida, sin necesidad de previa constitución de mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza para el caso del incumplimiento de las obligaciones del oferente y constancia que la fianza subsistirá durante el plazo mínimo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

ARTICULO 5º: El proponente al presentar su oferta renuncia expresamente al Fuero Federal y acepta la Jurisdicción Administrativa Municipal y Provincial y la Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la Ciudad de Diamante.

ARTICULO 6º: Ninguna persona podrá representar a más de un oferente.

ARTICULO 7º: Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 8º: No serán admitidos a contratar, según lo expresa el Artículo Nº 161 de la Ley Nº 10.027, a los deudores morosos del Municipio, o aquellos que no hubieren dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio en cualquiera de sus reparticiones. Así mismo no podrán ser proponentes los empleados del Municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración.

ARTICULO 9º: El Municipio de Libertador San Martín, adjudicará la Licitación teniendo en cuenta:

1. Los precios de las ofertas.
2. La calidad del material ofrecido.
3. Plazos de entrega, garantías.
4. Cumplimiento de las especificaciones del pliego.
5. Antecedentes de la firma oferente.
6. La documentación establecida en el Artículo 2º del presente pliego.
7. Lo establecido en la Ordenanza Nº 939, en el caso del proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en el Municipio de Libertador San Martín

La adjudicación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de apertura de la Licitación siendo la misma inapelable. A fin de facilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas folletos, especificaciones técnicas, muestras y toda otra información que permita una correcta evaluación de la cotización.

ARTICULO 10º: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PRIVADA Nº 19/2025

ARTICULO 11º: Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de quince (15) días hábiles a partir de la apertura de la presente Licitación. La Municipalidad podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

ARTICULO 12º: La garantía a que se refiere el Artículo 2º, Inciso 1. del presente pliego, será devuelta bajo constancia dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la adjudicación a los proponentes que no resultaren adjudicados, y dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los ítems adjudicados, a los proponentes que resultaren adjudicados.

ARTICULO 13º: Resuelta la adjudicación y notificado, quien resulte adjudicatario deberá ampliar el depósito de garantía hasta el 5 % del monto adjudicado, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2º, Inciso 1., dentro de los diez (10) días de notificado. El incumplimiento de esta condición hará perder la garantía del 1 % y el Municipio de Libertador San Martín, podrá adjudicar a otro proponente la Licitación.

ARTÍCULO 14º: Para el caso de optarse por fianza bancaria a seguro de caución, al garantizar el 5 % del monto adjudicado, deberá extenderse la misma haciéndose responsables, la institución otorgante hasta quince (15) días corridos posteriores a la recepción definitiva de los materiales licitados. Comprenderán todas las obligaciones que son a cargo del adjudicatario y los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

ARTICULO 15º: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares.

ARTICULO 16º: Forman parte del presente pliego, las disposiciones de los Artículos 176º al 179º de la Ley 10027 Orgánica de las Corporaciones Municipales de Entre Ríos.

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 109-25 D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PRIVADA Nº 19/2025

ARTÍCULO 1º: El Municipio de Libertador San Martín llama a Licitación Privada para la adquisición de materiales para construcción, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle
1	50	UNIDAD	MALLA DE ACERO - MALLA SIMA ELECTROSOLDADA - 15 X 25 X 5MM (R131) - 2,40 X 6,00M - 14,40M2
2	50	UNIDAD	MALLA DE ACERO - MALLA SIMA ELECTROSOLDADA - 15 X 25 X 5MM (R131) - 2,40 X 6,00M - 14,40M2
3	300	UNIDAD	MALLA DE ACERO - MALLA SIMA ELECTROSOLDADA - 15 X 15 X 5,5MM (Q158) - 2,00 X 5,00M - 10,00M2

- ✓ **Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.**

ARTÍCULO 2º: La fecha de apertura de la presente Licitación quedará fijada para el día **14 de mayo de 2025 a la hora diez (10:00)** en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

ARTICULO 3º: El presupuesto oficial de esta Licitación asciende a la suma de pesos veinticuatro millones ($ 24.000.000,00).

ARTÍCULO 4º: **Cotización:** La presentación de ofertas implicara la aceptación lisa y llana de todos los términos y condiciones establecidos en el presente pliego, así como también de las especificaciones técnicas anexas si las hubiera.
Las ofertas presentadas deberán respetar las características establecidas en el Artículo 1º, del Pliego de Condiciones Particulares, indicando el rubro, el ítem y el renglón, según se establezca, así como también deberán incluir en todos los ítems y/o renglones precios finales, en el valor unitario y el total, incluyendo los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder, presentado además la suma total de los ítems cotizados, en los Rubros ofrecidos.
El Acta de Apertura no representara la aceptación de ninguna oferta, quedando todas ellas, a excepción de las recibidas fuera de termino, sujetas a la evaluación correspondiente, independientemente de las observaciones que pudieran ser reflejadas en el mismo.
Aquellas ofertas que, luego de ser analizadas y evaluadas a la hora de la confección de la tabla comparativa correspondiente, no mantengan coherencia con el Artículo 1º (rubro, ítem y/o renglón), o no presenten **precios finales en los ítems y/o renglones**, serán excluidas sin aviso, y quedaran sin efecto, por incumplimiento con el pliego de la presente Licitación.

Cuando en las ofertas se observen defectos de forma que no incidan en la esencia de la propuesta y que no impidan la comparación con las demás, se podrá requerir su perfeccionamiento siempre que no signifique una modificación en las clausulas establecidas en pliego, en un plazo que no podrá exceder los tres (3) días corridos.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PRIVADA Nº 19/2025

ARTÍCULO 5º: **Adjudicación:** el Municipio adjudicara tomando en cuenta el Artículo 9º del Pliego General de Bases y Condiciones, y el cumplimiento del Artículo 1º del Pliego de Condiciones Particulares, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

La adjudicación se realizará por ítem, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º del Pliego de Condiciones Particulares, tomando en cuenta el control y la evaluación realizada por la Jurisdicción Solicitante.

ARTÍCULO 6º: **Notificación de adjudicación:** una vez resuelta la adjudicación se procederá a la Notificación al proveedor adjudicado, la cual será acompaña con la Orden de Compra correspondiente.

Una vez recibida la Notificación y la Orden de Compra, el proveedor tendrá un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para realizar cualquier tipo de reclamo, por supuesto error en los valores y/o detalle establecido en los ítems adjudicados. Vencido este plazo se dará por aceptada la adjudicación y perecerá todo derecho a reclamo por parte del proveedor.

ARTÍCULO 7º: **Entrega:** Los materiales/servicios serán entregados por cuenta y riesgo del adjudicatario y bajo su responsabilidad y costo, en el depósito Municipal sobre colectora Uruguay Nº 890, en un plazo máximo de entrega es de treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación.

La mercadería o servicio deberá ser acompañado por el Remito correspondiente, donde se detallará la mercadería/servicio a entregar, la cual una vez recibida quedará para su evaluación y posterior certificación.
Toda mercadería/servicio que luego de ser entregada no cumpla con las características técnicas establecidas en la Orden de Compra, serán rechazadas y será considerada como mercadería no entregada.

La inspección del trabajo en obra estará a cargo de la persona que asigne el Municipio para tal fin. Tendrá la facultad de exigir la correcta ejecución y calidad de los trabajos y utilización de materiales, corrigiendo o rehaciendo (a costa del contratista), los trabajos mal realizados.

ARTÍCULO 8º: Forma de Pago: El Municipio está en condición de responsable inscripto en el IVA y en carácter de Exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la ATER.
En cuanto a Retenciones Impositivas, el Municipio es designado como Agente de Retención en: el Impuesto a las Ganancias (AFIP) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ATER).

El pago al proponente que resulte adjudicado se efectuará mediante transferencia bancaria para lo cual la firma deberá adjuntar toda la documentación correspondiente, o a través de cheque Bancario NO A LA ORDEN y con el “cruzamiento general”.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PRIVADA Nº 19/2025

El mismo será emitido dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción conforme del total/parcial del material adjudicado. La recepción conforme se dará cuando se hayan recibido los informes técnicos que sean necesarios.

ARTÍCULO 9º: Reconocimiento de Variaciones de Costos: Para la provisión a que se refiere la presente licitación, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.